

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00165-00

Dado que el abogado designado en amparo de pobreza concedido a la entidad demandada manifestó que acepta la designación, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Señalar la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día diecisiete (17) junio de dos mil veinticuatro (2024), para continuar con la audiencia pública prevista por el artículo 77 del C.P.T.S., diligencia en la que se continuará con las siguientes etapas: (i) saneamiento del proceso; (ii) fijación del litigio, (iii) decreto de pruebas; y, demás actuaciones que estime pertinentes el Juzgado para la dirección temprana del proceso (art. 48 C.P.T.S.S.).

2º. Advertir a las partes, que la audiencia a que se ha hecho alusión se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital Teams Premium.

Por tal razón, se requiere a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentas al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señalada. Por Secretaría, **GESTIÓNENSE**

la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

3º. Póngase en conocimiento de la parte demandada PCN TECNOLOGIA S.A.S., a través de quien funge como su representante legal, los datos que le permitan la ubicación del profesional del derecho que se le designó con el fin de que mantengan la comunicación necesaria y pertinente al beneficio del amparo otorgado.

4º. Por la secretaría del Juzgado remítasele el link de lo actuado al Dr. CARLOS ARTURO LOPEZ GARCIA, profesional del derecho designado, para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33428e0c8319347d037608856b5a80bd645d030940ef8b6a9c0ecc0206087f1a**

Documento generado en 25/04/2024 05:21:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>